

CALENDARIO LABORAL 2022

ENDESA GENERACIÓN - UNIDAD DE PRODUCCIÓN HIDRÁULICA SUR (UPH SUR)

CENTROS DE EXTREMADURA	
FIESTAS LABORALES	
1 de enero (sábado)	Festividad Año Nuevo
6 de enero (jueves)	Epifanía del Señor
14 de abril (jueves)	Jueves Santo
15 de abril (viernes)	Viernes Santo
2 de mayo (lunes)	Por la Fiesta del Trabajo
1 de junio (miércoles)	Virgen de la Luz (Convenio Sevillana/Guadisa)
15 de agosto (lunes)	Asunción de la Virgen
8 de septiembre (jueves)	Día de Extremadura
12 de octubre (miércoles)	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre (martes)	Fiesta de Todos los Santos
6 de diciembre (martes)	Día de la Constitución Española
8 de diciembre (jueves)	Inmaculada Concepción
26 de diciembre (lunes)	Por la Natividad del Señor
26 de diciembre (lunes)	Natividad del Señor (Convenio Sevillana/Guadisa)
FIESTAS LOCALES	
Las que determine cada Corporación Local	
LICENCIAS VACACIONALES	
<p>En aplicación de la normativa laboral vigente, a cambio del día 1 de enero (sábado) se disfrutará de un día de licencia vacacional. Asimismo, los trabajadores con origen en Convenio Sevillana/Guadisa disfrutarán de un día de licencia vacacional adicional a cambio del 26 de diciembre (domingo) día de la Natividad del Señor (Convenio Sevillana/Guadisa).</p> <p>Igualmente, si alguna de las fiestas locales coincidiera en sábado, domingo o en 1 de junio o 26 de diciembre, los trabajadores con centro de trabajo en la localidad en la que concurra tal circunstancia tendrán derecho a un día de licencia vacacional por cada día de coincidencia.</p> <p>Los trabajadores con convenio origen Guadisa disfrutarán de un día festivo el día 24 o 31 de diciembre, en el que no se celebre la tradicional fiesta navideña en el centro de trabajo.</p> <p>Para los trabajadores que no tengan origen en Convenio Sevillana/Guadisa la jornada del 1 de junio está repartida a lo largo de toda la jornada anual, de acuerdo con el horario de trabajo establecido.</p>	
JORNADA ANUAL DE TRABAJO PERSONAL DE JORNADA CONTINUA Y PERSONAL A TURNO	
<p>1.696 horas anuales para los trabajadores afectados por el Convenio Marco sin convenio de empresa de origen.</p> <p>1.672 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Endesa</p> <p>1.650 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Sevillana.</p> <p>1.642 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Guadisa</p> <p>1.616 horas anuales para los trabajadores a turno con origen en Convenio Sevillana.</p>	

HORARIOS DE TRABAJO**Personal de jornada continua:**

Para la jornada de 1.696 horas anuales, 7 h y 46 min/día. De lunes a viernes de 7:30 a 15:16 horas.

Para la jornada de 1.672 horas anuales, 7 h y 40 min/día. De lunes a viernes de 7:30 a 15:10 horas

Para la jornada de 1.650 horas anuales, 7 h y 36 min/día. De lunes a viernes de 7:30 a 15:06 horas

Para la jornada de 1.642 horas anuales, 7 h y 34 min/día. De lunes a viernes de 7:30 a 15:04 horas.

Para aquellos trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación. En los centros de trabajo identificados en la normativa de aplicación, así como en aquéllos otros centros en los que por sus características o porque la atención al servicio y/o al cliente lo permita, se establece con carácter general el horario flexible con un tiempo de permanencia común de 8:00 a 15:00 horas.

Personal a turno:

El establecido en el cuadrante correspondiente.

VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL

27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2023